

RESOLUCIÓN N° 454 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 11/2023 - BCAS06-9, LA CANCELACIÓN DEL INCENTIVO EN CONCEPTO DE "BECA DE APOYO" Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN DE FONDOS, DE UN BECARIO DE CURSO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DE "INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES EN POSGRADOS NACIONALES" PRIMERA CONVOCATORIA, DEL PROGRAMA PROCIENCIA II.

Asunción, 27 de SETIEMBRE de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución CONACYT N° 465 de fecha 30 de agosto de 2023 "*Por la cual se aprueba la Guía de Bases y Condiciones, la proforma de contrato y el lanzamiento de la primera convocatoria de Incentivos para la Formación de Investigadores en Posgrados Nacionales, correspondiente al Componente II - Fortalecimiento del capital humano para la I+D, en el marco del Programa Paraguay para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología - PROCIENCIA II*".

La Resolución CONACYT N° 466 de fecha 30 de agosto de 2023 "*Por la cual se aprueba el Reglamento de Incentivos para la Formación de Investigadores en Posgrados Nacionales, correspondiente al Componente II - Fortalecimiento del capital humano para la I+D, en el marco del Programa Paraguay para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología - PROCIENCIA II*".

La Resolución CONACYT N° 109 de fecha 22 de marzo de 2024 "*Por la cual se aprueba la Adenda a la Guía de Bases y condiciones, el Reglamento y la Proforma de Contrato del instrumento Incentivos para la Formación de Investigadores en Posgrados Nacionales, primera convocatoria, del Programa PROCIENCIA II*".

La Resolución CONACYT N° 675 de fecha 15 de diciembre de 2023 "*Por la cual se aprueba la adjudicación de becas para la Maestría en Ciencias de la Computación, de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, en el marco del instrumento Incentivos para la Formación de Investigadores en Posgrados Nacionales, del Programa PROCIENCIA II*".

El Contrato N° 11/2023 - BCAS06-9 con fecha 26 de diciembre de 2023, y su respectiva Adenda de fecha 30 de abril de 2024.

La nota con fecha 13 de agosto de 2024, presentada por el becario José Félix Ayala Cristaldo, con C.I. N° 2.478.546, mediante la cual comunica el inicio de sus actividades laborales.

El informe técnico del Componente II - PROCIENCIA, de fecha 23 de agosto de 2024, en el cual se presenta el análisis de la nota de comunicación de inicio de actividades laborales presentada por el becario José Félix Ayala Cristaldo.

El informe administrativo de la Dirección de Administración y Finanzas (DGAF), de fecha 03 de setiembre de 2024, mediante el cual se confirma el monto transferido al becario.

Elaborado por:	Verificado por:	
Ma. de la Paz Bareiro Coordinadora Fortalecimiento Capital Humano Para I+D - CONACYT	Abg. Diego Molinas Acosta 1 Asesoría Legal CONACYT	SUME24-4737★

RESOLUCIÓN N° 454 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 11/2023 - BCAS06-9, LA CANCELACIÓN DEL INCENTIVO EN CONCEPTO DE “BECA DE APOYO” Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN DE FONDOS, DE UN BECARIO DE CURSO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DE “INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES EN POSGRADOS NACIONALES” PRIMERA CONVOCATORIA, DEL PROGRAMA PROCIENCIA II.

La Resolución CONACYT N° 89 de fecha 18 de marzo de 2024 “*Por la cual se aprueba el procedimiento de inhabilitación y devolución de fondos para beneficiarios del incentivo para la formación de investigadores en posgrados nacionales del CONACYT*”.

El Dictamen de Asesoría Legal N° 65/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, en el cual se recomienda formalizar la rescisión del contrato del becario José Félix Ayala por medio de acto administrativo de la máxima autoridad

El Decreto N° 636 de fecha 2 de noviembre de 2023 “*Por el cual se nombra al Señor Benjamín Barán, como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República*”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA, RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la rescisión unilateral del Contrato N° 11/2023 - BCAS06-9 y su respectiva adenda, suscriptos entre el Sr. José Félix Ayala Cristaldo, con Cédula de Identidad N° 2.478.546, y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Art. 2º CANCELAR el incentivo en concepto de “beca de apoyo” según el siguiente detalle:

Nº	Código	Nro. de cédula identidad	Nombre y apellido	Tipo de beca	Monto beca en guaraníes
1	BCAS06-9	2.478.546	José Félix Ayala Cristaldo	Beca de apoyo	96.000.000.-

Art. 3º SUSPENDER todas las transferencias de fondos a nombre del Sr. José Félix Ayala Cristaldo, con Cédula de Identidad N° 2.478.546

Elaborado por:  Ma. de la Paz Bareiro Coordinadora Fortalecimiento Capital Humano Para I+D - CONACYT	Verificado por:  Abg. Diego Molinas Acosta Asesoría Legal CONACYT	Nº SUME24-1737
---	---	--------------------------

RESOLUCIÓN N° 454 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 11/2023 - BCAS06-9, LA CANCELACIÓN DEL INCENTIVO EN CONCEPTO DE "BECA DE APOYO" Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN DE FONDOS, DE UN BECARIO DE CURSO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DE "INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES EN POSGRADOS NACIONALES" PRIMERA CONVOCATORIA, DEL PROGRAMA PROCIENCIA II.

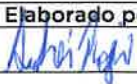
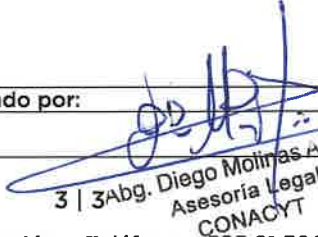
Art. 4º SOLICITAR la devolución de los fondos transferidos al Sr. José Félix Ayala Cristaldo, con Cédula de Identidad N° 2.478.546, correspondientes a la cuota N° 8 que hasta la fecha asciende a ₡ 4.000.000 (guaraníes cuatro millones) en la cuenta corriente en guaraníes N°000-00-9281074, del Banco Nacional de Fomento a nombre de PCIA.RCA-CONACYT-PROCIENCIA II en un plazo no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 5º ESTABLECER que en caso de que el Sr. José Félix Ayala Cristaldo, con Cédula de Identidad N° 2.478.546, decida abandonar el posgrado y/o no defienda la tesis, antes del 26 de noviembre de 2025, deberá devolver la totalidad de los fondos transferidos hasta la fecha en concepto de beca de apoyo, que ascienden a un total de siete cuotas, equivalentes a ₡ 28.000.000 (guaraníes veintiocho millones). La devolución deberá realizarse en un plazo no mayor a 4 (cuatro) meses contados a partir de la fecha en que se notifique oficialmente el abandono del curso o el incumplimiento de los requisitos.

Art. 6º ENCOMENDAR a la coordinación del programa de posgrado la tarea de seguir informando sobre el progreso académico del Sr. José Félix Ayala Cristaldo y al equipo técnico el monitoreo y seguimiento del estudiante.

Art. 7º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


D.Sc. Benjamín Barán, Ministro
Presidente del CONACYT

Elaborado por:	Verificado por:	N°
		SUME24-1737

Dr. Justo Prieto
Coordinadora
Capital Humano
CONACYT

3 | 3Abg. Diego Molinas Acosta
Asesoría Legal
CONACYT